REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2024 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali, 29 NOV 2024

Señora:
YUDY ALEXANDRA ERAZO SOLARTE
Representante Legal
IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA
Dirección: carrera 33ª No 20-42 AV. Los Estudiantes
Teléfonos: 6027310888-3212368394
Correo: gerencia@uroian.com
Pasto – Nariño.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 202/2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 31 de octubre de 2.024, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 202/2024**, el cual tiene por objeto **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, QUE INCLUYA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y HOSPITALIZACION, DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002, QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	servicios de salud	practica medica	servicios médicos de doctores especialistas	00

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.000,00) Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **68724** del 29 de octubre del 2024, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

Vigencia 2025: **CINCUENTA MILLONES MCTE ($50.000.000,00)** Incluido IVA autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624**.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20217-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.318.436 de Chiquinquirá (Boyacá)

CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 176 del 16 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**Contratista: IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA** **NIT: 900145238-3** **Representante Legal: YUDY ALEXANDRA ERAZO SOLARTE** **C.C. No. 30.335.026** expedida en Manizales. **Ciudad de Notificación:** Pasto - Nariño **Dirección:** carrera 33Ano. 20-42 AV Los Estudiantes. **Teléfonos: 6027310888-3212368394** **Correo**: gerencia@urolan.com facturacionelectronica@urolan.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el líder de Archivo DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO , quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita

	el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: **0743819358** de la entidad Bancaria **BANCOLOMBIA** en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LIMITADA** **CUENTA No. 07438190358** **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras **Nro. 490** del 28 de agosto de 2024, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.**68724 del 29 de octubre de 2024**, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.
VALOR CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.000,00) Incluido IVA **Vigencia 2024: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **68724** del 29 de octubre del 2024, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. **Vigencia 2025**: **CINCUENTA MILLONES MCTE ($50.000.000,00)** Incluido IVA autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624**.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **901243673-8,** Garantía Única, cuyo objeto

	será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (02) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO–** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **C)** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de

	esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato La prestación de servicios objeto del presente proceso, se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, copia de la remisión médica y copia de los documentos de identificación. Una vez la Unidad Prestadora de Salud Nariño expida la autorización, el beneficiario debe dirigirse a las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio.

	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de mayo de 2.025** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (04) meses.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 277 ARLOF – GRUCO,** del 19 de noviembre del 2.024, se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso No. **PN RASES4 MIC 202/2024** cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, QUE INCLUYA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y HOSPITALIZACION, DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002, QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOT".** A la entidad **IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LTDA, Nit. 900145238-3,** representadas legalmente por **YUDY ALEXANDRA ERAZO SOLARTE,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **30.335.026,** expedida en Manizales, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **68724 del 29 de octubre del 2024 y 17624 del 09 de julio de 2024**, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.
6	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contrarreferencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención

	de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas, enfermeras profesionales, médicos generales, auxiliares de enfermería, psicólogo, psiquiatra, trabajador social con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles
12	El contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. RIPS de atenciones prestadas Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co
16	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR AL QUE SE VA A CONTRATAR, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones.

	No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
18	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co. a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 080 de 2023 Manual de medicamentos y terapéutica
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
22	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos denar. upres-ccu@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 modelo de atención en salud familiar para fuerzas militares y de Policía.
28	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
29	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.)
30	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

31	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)
32	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.
33	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta por psiquiatría.
34	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.
35	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.
36	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.
37	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: **denar.upres-ccu@policia.gov.co**. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.
38	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
39	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
40	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO
41	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato
42	Todo paciente una vez sea valorado, diagnosticado, manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instaurada en el nivel II Y III, debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciando el formato de contra referencia estandarizado contenido en el anexo 10 de la resolución 4331 del 2012, que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de las fuerzas militares y de Policía Nacional acuerdo 070 del 2019 , con inclusión en atención primaria de acuerdo al decreto 1438 del 2011.
43	En el caso de requerimiento del servicio de HOSPITALIZACION solo se prestará este servicio previa autorización del Área de Referencia y Contra referencia UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y visto bueno del supervisor de contrato. En ningún momento se generarán autorizaciones posteriores a la prestación de servicios.
44	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.
45	La solicitud de servicio bajo cotización se cancelará al valor inicial propuesto por el oferente, valores adicionales tales como, IVA, cambio de tarifas, o valores adicionales por la prestación del servicio, SERAN OBJETO DE GLOSA.
46	Si se requieren servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación ,hospitalización u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán autorización por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente y debe notificarse al correo electrónico referdenar@hotmail.es utilizando para ello el formato Anexo Técnico No. 3 de la resolución 3047 del 2008 y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto y con base a los acuerdos realizados entre el contratista y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO - Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)
2	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA
3	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)
4	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL
5	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL
6	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA Homologado a CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL
7	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL
8	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA - Homologado unicamente para RETIRO DE CATETER DOBLE J.
9	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS URINARIOS VESICALES (CATÉTER URINARIO) (incluye sonda foley y cistoflo)
10	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE DISPOSITIVO VESICAL - SONDA URETRAL (incluye sonda foley y cistoflo)
11	582101	URETROSCOPIA
12	641100	BIOPSIA DE PENE
13	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL
14	892903	PENOSCOPIA
15	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA homologado a PRUEBAS DE INCONTINENCIA
16	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
17	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA
18	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)
19	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)
20	892400	UROFLUJOMETRIA
21	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL
22	892800	CISTOMETRIA
23	892001	URODINAMIA ESTANDAR: Incluye catéter ureteral y catéter rectal y los 4 procedimientos: Urodinamia con valoracion anatomica Perfil de presion uretral Cistometria Uroflujometria
24	964900	INSTILACION VESICAL
25	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación)
26	**CIRUGIAS UROLOGIA**	
27	890226	CONSULTA PREANESTESICA
28	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA
29	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE
30	584700	MEATOPLASTIA URETRAL
31	581010	MEATOTOMIA URETRAL
32	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO
33	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL
34	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE
35	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO - PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)
36	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)
37	640000	CIRCUNCISION
38	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL
39	631010	VARICOCELECTOMIA
40	625101	ORQUIDOPEXIA
41	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS
42	643100	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD
43	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA
44	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA
45	623002	RESECCION DE TESTICULO - ORQUIDECTOMIA
46	634000	EPIDIDIMECTOMÍA
47	612100	HIDROCELECTOMIA
48	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)
49	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA - COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER DOBE J.) INCLUYE 1 CATETER DOBLE J. (No es paquete, es bajo cistoscopia)
50	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
51	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
52	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)

53	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocacion de cateter doble J).
54	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN. INCLUYE RETIRO DE CATETER DOBLE J. POSTERIOR.
55	564121	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN.
56	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN
57	592401	PAQUETE DE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER INCLUYE RETIRO DE CATETER DOBLE J. POSTERIOR. .
58	558720	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA.
59	580050	PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER.
60	598001	PAQUETE CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA MAS COLOCACION DE DISPOSITVO CATETER DOBLE J BAJO URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE. INCLUYE RETIRO DE CATETER DOBLE J. POSTERIOR.
61	998701	EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL, RAQUIDEA, REGIONAL O SEDACION
62	597202	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B.)
63	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES aplica para RESECCION DE QUISTE DE URETRA
64	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO- VASOVASOSTOMIA VIA ABIERTA
65	584603	URETROPLASTIA PERINEAL
66	530001	HERNIORRAFIA INGUINALL UNILATERAL (incluye malla)
67	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL codigo homologado para APLICACIÓN DE ACETATO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)

PAQUETES

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN
CUPS	592401

CONTENIDO DE PAQUETE 1

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	Observaciones	CUMPLE SI	CUMPLE NO
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1			
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY : AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.		
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA

REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocacion de cateter doble J).
CUPS	563102

CONTENIDO DE PAQUETE 2

CUPS	Descripcion de la tecnologia	Cant.	Observaciones	CUMPLE	
				SI	NO
563102	URETEROSCOPIA(ureterorrenoscopia) RETROGRADA DIAGNOSTICA	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA - Homologado unicamente para RETIRO DE CATETER DOBLE J. UROLOGIA	1	En tiempo posterior. En caso de que, en procedimiento anterior, se deeje cateter doble J.		
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES

NO INCLUYE

EXAMENES ESPECIALES

NO INCLUYE

EXAMENES PREQUIRURGICOS

NO INCLUYE

EXCLUSIONES

INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA, COLOCACION DE CATETER DOBLE J.

CAUSALES DE RUPTURA

REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE CISTOLITOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIU
CUPS	592204

CONTENIDO DE PAQUETE 3

CUPS	Descripcion de la tecnologia	Cant.	Observaciones	CUMPLE	
				SI	NO
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO'O EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	1			
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY : AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000085	CANASTILLA UTILIZADA PARA PROCEDIMIENTO UROLOGICO	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES

NO INCLUYE

EXAMENES ESPECIALES

NO INCUYE

EXAMENES PREQUIRURGICOS

NO INCLUYE

EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN
CUPS	564121

CONTENIDO DE PAQUETE 4

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	Observaciones	CUMPLE	
				SI	NO
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA con laser HOLMIUN	1			
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en dobie J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN
CUPS	583103

CONTENIDO DE PAQUETE 5

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	CUMPLE	
			SI	NO
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1		
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1		
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER HOLMIUN)	1		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1		
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
E0000630	DILATADOR URETERAL	1		
E0000629	CAMISA URETERAL	1		

E0000631	GUIA HIDROFILICA	1		
E0000632	GUIA TEFLONADA	1		
E0000633	FIBRA LASER	1		
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1		
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES				
NO INCLUYE				
EXAMENES ESPECIALES				
NO INCUYE				
EXAMENES PREQUIRURGICOS				
NO INCLUYE				
EXCLUSIONES				
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA				
CAUSALES DE RUPTURA				
REQUERIMIENTOS TECNICOS				

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA
CUPS	558720

CONTENIDO DE PAQUETE 6

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	CUMPLE	
			SI	NO
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA) con lase Holmium	1		
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1		
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1		
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1		
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1		
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1		
E0000629	CAMISA URETERAL	1		
E0000630	DILATADOR URETERAL	1		
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1		
E0000632	GUIA TEFLONADA	1		
E0000633	FIBRA LASER	1		
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1		
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES				
NO INCLUYE				
EXAMENES ESPECIALES				
NO INCUYE				
EXAMENES PREQUIRURGICOS				
NO INCLUYE				
EXCLUSIONES				
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA				
CAUSALES DE RUPTURA				
REQUERIMIENTOS TECNICOS				

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER
CUPS	580050

CONTENIDO DE PAQUETE 7

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	CUMPLE	
			SI	NO
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1		

582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1		
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL con laser holmiun	1		
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1		
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1		
E0000632	GUIA TEFLONADA	1		
E0000633	FIBRA LASER	1		
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1		
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES				
NO INCLUYE				
EXAMENES ESPECIALES				
NO INCUYE				
EXAMENES PREQUIRURGICOS				
NO INCLUYE				
EXCLUSIONES				
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA				
CAUSALES DE RUPTURA				
REQUERIMIENTOS TECNICOS				

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA MAS COLOCACION DE DISPOSITVO CATETER DOBLE J BAJO URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE
CUPS	598001

CONTENIDO DE PAQUETE 8

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	Observaciones	CUMPLE SI	CUMPLE NO
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
563102	URETEROSCOPIA(ureterorrenoscopia) RETROGRADA DIAGNOSTICA	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.		
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1			
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1			
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES					
NO INCLUYE					
EXAMENES ESPECIALES					
NO INCUYE					
EXAMENES PREQUIRURGICOS					
NO INCLUYE					
EXCLUSIONES					
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA					

CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA -Incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B).
CUPS	597202

CONTENIDO DE PAQUETE 9

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	Observaciones	CUMPLE	
				SI	NO
20062869-03	TOXINA BOTULINICA 200 UNIDADES	1			
597202	APLICACIION INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000330	OTRAS AGUJAS	1	SE UTILIZA AGUJA DE WILLIAMS PARA ESTE PROCEDIMIENTO		
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
TOXINA BOTULINICA
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)
CUPS	597101

CONTENIDO DEL PAQUETE 10

CUPS	/DILATADOR URETERAL	Cant.	CUMPLE	
			SI	NO
597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	1		
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1		
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1		
E0000610	CINTA OBTURADORA DE ELEVACION VESICAL (TVT)	1		
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1		

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

2	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES AMBIENTALES
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

ANEXO – 02
OFERTA ECONOMICA

Urolan

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes diligenciar únicamente los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 a cada uno de los valores estimados contenidos en el Anexo No. 4.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	Contratación servicios de salud	RADOS 4 UNOS NARIÑO	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, QUE INCLUYA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y HOSPITALIZACION, DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002, QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.	Vigencia 2.024 $2.000.000 Vigencia 2.025 $50.000.000	$52.000.000	____%

NOTA 1: Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, el porcentaje de descuento será aplicado en el momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52.000.000),** incluido IVA.

PORCENTAJE 2.1 % DE DESCUENTO SERVICIOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO	2,1% de descuento	valor ofertado IVA incluido
1	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO - Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)	238.193	$ 5.002	$ 233.191
2	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	412.269	$ 8.658	$ 403.611
3	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	412.269	$ 8.658	$ 403.611
4	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	545.940	$ 11.465	$ 534.475
5	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	786.868	$ 16.524	$ 770.344
6	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA Homologado a CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL	786.868	$ 16.524	$ 770.344
7	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	798.326	$ 16.765	$ 781.561
8	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA - Homologado unicamente para RETIRO DE CATETER DOBLE J.	982.031	$ 20.623	$ 961.408
9	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS URINARIOS VESICALES (CATÉTER URINARIO) (incluye sonda foley y cistoflo)	71.042	$ 1.492	$ 69.550
10	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE DISPOSITIVO VESICAL - SONDA URETRAL (incluye sonda foley y cistoflo)	71.042	$ 1.492	$ 69.550
11	582101	URETROSCOPIA	538.043	$ 11.299	$ 526.744
12	641100	BIOPSIA DE PENE	321.812	$ 6.758	$ 315.054
13	881502	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	108.545	$ 2.279	$ 106.266
14	892903	PENOSCOPIA	198.855	$ 4.176	$ 194.679
15	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA homologado a PRUEBAS DE INCONTINENCIA	216.156	$ 4.539	$ 211.617
16	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	55.442	$ 1.164	$ 54.278
17	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	55.442	$ 1.164	$ 54.278
18	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	111.785	$ 2.347	$ 109.438
19	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)	498.570	$ 10.470	$ 488.100
20	892400	UROFLUJOMETRIA	34.775	$ 730	$ 34.045
21	892500	PERFIL DE PRESION URETRAL	55.900	$ 1.174	$ 54.726
22	892800	CISTOMETRIA	115.375	$ 2.423	$ 112.952
23	892001	URODINAMIA ESTANDAR: Incluye catéter ureteral y catéter rectal y los 4 procedimientos: Urodinamia con valoracion anatomica Perfil de presion uretral Cistometria Uroflujometria	756.437	$ 15.885	$ 740.552
24	964900	INSTILACION VESICAL	64.055	$ 1.345	$ 62.710
25	601101	BIOPSIA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECODIRIGIDA *(Ver discriminación)	710.429	$ 14.919	$ 695.510
26					
27	890226	CONSULTA PREANESTESICA	48.100	$ 1.010	$ 47.090
	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO (Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos)	2.373.391	$ 49.841	$ 2.323.550
28	571220	CISTOSTOMIA SUPRAPUBICA EXTERNA	1.552.875	$ 32.610	$ 1.520.265
29	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE	470.952	$ 9.890	$ 461.062
30	584700	MEATOPLASTIA URETRAL	781.880	$ 16.419	$ 765.461
31	581010	MEATOTOMIA URETRAL	793.275	$ 16.659	$ 776.616
32	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	617.948	$ 12.977	$ 604.971
33	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	617.948	$ 12.977	$ 604.971
34	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	448.253	$ 9.413	$ 438.840
35	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO - PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)	1.392.483	$ 29.242	$ 1.363.241
36	637300	VASECTOMIA (deferentectomía)	781.880	$ 16.419	$ 765.461

37	640000	CIRCUNCISION	1.077.851	$ 22.635	$ 1.055.216
38	644920	PLASTIA FRENILLO PENEAL	617.948	$ 12.977	$ 604.971
39	631010	VARICOCELECTOMIA	1.747.992	$ 36.708	$ 1.711.284
40	625101	ORQUIDOPEXIA	2.332.355	$ 48.979	$ 2.283.376
41	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	2.858.931	$ 60.038	$ 2.798.893
42	643100	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	2.366.400	$ 49.694	$ 2.316.706
43	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	2.332.355	$ 48.979	$ 2.283.376
44	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	3.251.826	$ 68.288	$ 3.183.538
45	623002	RESECCION DE TESTICULO - ORQUIDECTOMIA	1.747.991	$ 36.708	$ 1.711.283
46	634000	EPIDIDIMECTOMÍA	1.747.992	$ 36.708	$ 1.711.284
47	612100	HIDROCELECTOMIA	1.747.992	$ 36.708	$ 1.711.284
48	632100	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	1.747.992	$ 36.708	$ 1.711.284
50	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	1.552.875	$ 32.610	$ 1.520.265
51	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	1.093.575	$ 22.965	$ 1.070.610
52	597101	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	9.033.300	$ 189.699	$ 8.843.601
53	563102	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocacion de cateter doble J).	5.944.286	$ 124.830	$ 5.819.456
54	592204	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN. INCLUYE RETIRO DE CATETER DOBLE J. POSTERIOR.	7.668.810	$ 161.045	$ 7.507.765
55	564121	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN.	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
56	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
57	592401	PAQUETE DE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER INCLUYE RETIRO DE CATETER DOBLE J. POSTERIOR. .	9.009.319	$ 189.196	$ 8.820.123
58	558720	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA.	9.009.319	$ 189.196	$ 8.820.123
59	580050	PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER.	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
61	998701	EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL, RAQUIDEA, REGIONAL O SEDACION	648.468	$ 13.618	$ 634.850
62	597202	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B.)	5.385.018	$ 113.085	$ 5.271.933
	583103	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
63	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES aplica para RESECCION DE QUISTE DE URETRA	1.773.454	$ 37.243	$ 1.736.211
64	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOVASOSTOMIA VIA ABIERTA	6.691.969	$ 140.531	$ 6.551.438
65	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	2.717.625	$ 57.070	$ 2.660.555
66	530001	HERNIORRAFIA INGUINALL UNILATERAL (incluye malla)	2.156.046	$ 45.277	$ 2.110.769
67	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL codigo homologado para APLICACIÓN DE ACETATO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	194.540	$ 4.085	$ 190.455

PAQUETES

PAQUETES- 1						
NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN				
CUPS		592401				
CONTENIDO DE PAQUETE 1						
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	2,1% DE DESCUENTO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1		9.009.319	$ 189.196	$ 8.820.123
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1				
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1				
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1				
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY : AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1				
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.			
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1				
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1				
E0000629	CAMISA URETERAL	1				
E0000630	DILATADOR URETERAL	1				
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1				
E0000632	GUIA TEFLONADA	1				
E0000633	FIBRA LASER	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1				
VALOR TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
NO INCLUYE						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCUYE						
EXAMENES PREQUIRURGICOS						
NO INCLUYE						
EXCLUSIONES						
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA						
CAUSALES DE RUPTURA						
REQUERIMIENTOS TECNICOS						

PAQUETES - 2						
NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocación de catéter doble J).				
CUPS		563102				
CONTENIDO DE PAQUETE 2						
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1		5.944.286	$ 124.830	$ 5.819.456
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1				
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA - Homologado unicamente para RETIRO DE CATETER DOBLE J. UROLOGIA	1	En tiempo posterior. En caso de que en procedimiento anterior, se deeje cateter doble J.			
E0000629	CAMISA URETERAL	1				
E0000630	DILATADOR URETERAL	1				
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1				
E0000632	GUIA TEFLONADA	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1				
VALOR TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
NO INCLUYE						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCLUYE						
EXAMENES PREQUIRURGICOS						
NO INCLUYE						
EXCLUSIONES						
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA, COLOCACION DE CATETER DOBLE J.						
CAUSALES DE RUPTURA						
REQUERIMIENTOS TECNICOS						

PAQUETES - 3						
NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE CISTOLITOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIU				
CUPS		592204				
CONTENIDO DE PAQUETE 3						
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		7.349.299	$ 154.335	$ 7.194.964
592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO'O EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	1				
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY : AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1				
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				

890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
E0000085	CANASTILLA UTILIZADA PARA PROCEDIMIENTO UROLOGICO					
E0000633	FIBRA LASER	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1				
TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
NO INCLUYE						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCUYE						
EXAMENES PREQUIRURGICOS						
NO INCLUYE						
EXCLUSIONES						
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA						
CAUSALES DE RUPTURA						
REQUERIMIENTOS TECNICOS						

PAQUETES - 4						
NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN					
CUPS	564121					
CONTENIDO DE PAQUETE 4						
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA con laser HOLMIUN	1				
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1				
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1				
E0000633	FIBRA LASER	1				
E0000629	CAMISA URETERAL	1				
E0000630	DILATADOR URETERAL	1				
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1				
E0000632	GUIA TEFLONADA	1				
VALOR TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
NO INCLUYE						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCUYE						

EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN			
CUPS		583103			
CONTENIDO DE PAQUETE - 5					
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER HOLMIUN)	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1			
TOTAL DEL PAQUETE					
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES					
NO INCLUYE					
EXAMENES ESPECIALES					
NO INCUYE					
EXAMENES PREQUIRURGICOS					
NO INCLUYE					
EXCLUSIONES					
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA					
CAUSALES DE RUPTURA					
REQUERIMIENTOS TECNICOS					

PAQUETES - 6					
NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA			
CUPS		558720			
CONTENIDO DE PAQUETE - 6					
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	1	9.009.319	$ 189.196	$ 8.820.123
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			

582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1			
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1			
E0000629	CAMISA URETERAL	1			
E0000630	DILATADOR URETERAL	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1			
VALOR TOTAL DEL PAQUETE					
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES					
NO INCLUYE					
EXAMENES ESPECIALES					
NO INCUYE					
EXAMENES PREQUIRURGICOS					
NO INCLUYE					
EXCLUSIONES					
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA					
CAUSALES DE RUPTURA					
REQUERIMIENTOS TECNICOS					

PAQUETES - 7					
NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER				
CODIGO DEL PAQUETE IPS	580050				
CUPS	580050				
CONTENIDO DE PAQUETE 7					
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.261.100	$ 194.483	$ 9.066.617
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1			
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1			
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	1			
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1			
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE	1			

	CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)				
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1			
E0000632	GUIA TEFLONADA	1			
E0000633	FIBRA LASER	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1			
VALOR TOTAL DEL PAQUETE					
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES					
NO INCLUYE					
EXAMENES ESPECIALES					
NO INCUYE					
EXAMENES PREQUIRURGICOS					
NO INCLUYE					
EXCLUSIONES					
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA					
CAUSALES DE RUPTURA					
REQUERIMIENTOS TECNICOS					

PAQUETES - 8						
NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA MAS COLOCACION DE DISPOSITVO CATETER DOBLE J BAJO URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE				
CUPS		598001				
CONTENIDO DE PAQUETE 8						
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1		9.009.319	$ 189.196	$ 8.820.123
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1				
563102	URETEROSCOPIA(ureterorrenoscopia) RETROGRADA DIAGNOSTICA	1				
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1				
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1				
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA (Homologado a retiro de cateter en doble J.)	1	Retiro de cateter que se realizara en tiempo o fecha posteerior.			
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1				
E0000629	CAMISA URETERAL	1				
E0000630	DILATADOR URETERAL	1				
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1				
VALOR TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
NO INCLUYE						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCUYE						
EXAMENES PREQUIRURGICOS						
NO INCLUYE						
EXCLUSIONES						
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA						
CAUSALES DE RUPTURA						
REQUERIMIENTOS TECNICOS						

PAQUETES - 9						
NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA -Incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B).					
CUPS	597202					
CONTENIDO DE PAQUETE 9						
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**Observaciones**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
20062869-03	TOXINA BOTULINICA 200 UNIDADES	1		5258060	$ 110.419	$ 5.147.641
597202	APLICACIION INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1				
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1				
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1				
E0000330	OTRAS AGUJAS	1	SE UTILIZA AGUJA DE WILLIAMS PARA ESTE PROCEDIMIENTO			
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1				
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1				
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1				
VALOR TOTAL DEL PAQUETE						
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES						
TOXINA BOTULINICA						
EXAMENES ESPECIALES						
NO INCUYE						
EXAMENES PREQUIRURGICOS						
NO INCLUYE						
EXCLUSIONES						
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA						
CAUSALES DE RUPTURA						
REQUERIMIENTOS TECNICOS						

PAQUETES					
NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)				
CUPS	597101				
CONTENIDO DEL PAQUETE 10					
CUPS	**/DILATADOR URETERAL**	**Cant.**	**PRECIO TECHO**	**2,1% DE DESCUENTO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	1	7.958.932	$ 167.138	$ 7.791.794
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1			
E0000610	CINTA OBTURADORA DE ELEVACION VESICAL (TVT)	1			
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1			

VALOR TOTAL DEL PAQUETE
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($52.000.000,00)** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS **($2.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68724 del 29 de octubre del 2024, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

Vigencia 2025: CINCUENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS **($50.000.000,00)** Incluido IVA autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No 17624.

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 29 NOV 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. No. 7.318.436 de Chiquinquirá (Boyacá)
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GRUCO- ARLOF - NARIÑO	APA 12. Abogado. LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GRUCO - ARLOF	Capitán. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF – RASES4	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR – RASES4	ABOGADA ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte 16N - 21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co